



Montevideo, 24 de marzo de 2025.

R. de D. N° 114/2025
Acta 1324
EE2024-67-001-000823

VISTO: la Licitación Abreviada N° 18/2024, cuyo objeto es la “*Contratación de empresa que brinde servicios de transporte, distribución, recolección y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas, contenedores, o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la Administración Nacional de Correos dentro del Departamento de Maldonado*”;

RESULTANDO: **I)** que el presente llamado a Licitación fue incluido dentro del Plan Anual de Compras; **II)** que el día 26/12/2024 se realizó la publicación del mismo en la página web de Compras y Contrataciones Estatales y en el sitio web de la A.N.C., dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 51 del T.O.C.A.F.; **III)** que, asimismo, se cursaron invitaciones a diferentes empresas del rubro para darle más publicidad al llamado; **IV)** que se recibió una consulta relativa al volumen de carga útil de los vehículos solicitados en el pliego; **V)** que se confeccionó Acta CADEA N° 1/2025, de fecha 2/01/2025; **VI)** que según R. de D. N° 011/2025, de fecha 9/01/2025, se aprobó la modificación de la redacción del segundo párrafo de la cláusula N° 8 (Características de los vehículos) del Pliego de Condiciones Particulares por el siguiente: “Volumen de carga útil de entre 5 y 6 m³ aproximadamente”, fundada en la potestad prevista en la cláusula N° 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales y en aplicación de los principios de flexibilidad, de igualdad de los oferentes y de concurrencia en los procedimientos competitivos, previstos como criterios de interpretación en el artículo 149 del T.O.C.A.F.; **VII)** que se publicó la aclaración N° 1 en la página web de Compras y Contrataciones Estatales y en la página web de la A.N.C.; **VIII)** que se realizó Acta CADEA N° 3/2025, de fecha 17/01/2025; **IX)** que se publicaron las aclaraciones N° 2 y 3 en la página web de Compras y Contrataciones Estatales y en el sitio web de la A.N.C.; **X)** que según consta en acta de apertura electrónica, de fecha 28/01/2025, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: Di



Garda Ltda, Eduardo Galli, Lifix S.A. y Ondasuna S.R.L.; **XI**) que se procedió por parte de la CADEA al estudio de admisibilidad de las ofertas, se confeccionó un cuadro de control de ofertas y se verificó en el R.U.P.E. la inscripción e información de todos los oferentes, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 76 del T.O.C.A.F.; **XII**) que la oferta de la empresa Lifix S.A. resultó desestimada de acuerdo a lo previsto en la cláusula N° 18 del Pliego, por los motivos y fundamentos expuestos en Acta CADEA N° 4/2025, de fecha 14/02/2025;

CONSIDERANDO: I) que se confeccionaron cuadros comparativos y de puntaje de precio, antecedentes, características técnicas de los vehículos y cuadro resumen del puntaje total en función de los factores de comparación de ofertas previstos en la cláusula N° 17 del Pliego; **II**) que se confeccionó Acta CADEA N° 4/2025, de fecha 14/02/2025, con sugerencia de adjudicación de la presente Licitación a la empresa Eduardo Galli por ser la que obtuvo mayor puntaje (100 puntos) según el siguiente detalle: ÍTEM 1: Precio mensual del servicio fijo \$223.800 más I.V.A. ÍTEM 2: Precio unitario del km variable para la Franja 1 (de 0 a 50 km) \$88,00 más I.V.A., Precio unitario del km variable para la Franja 2 (de 51 a 200 km) \$88,00 más I.V.A., Precio unitario del km variable para la Franja 3 (de 201 a 300 km) \$23,00 más I.V.A. y precio unitario del km variable para la Franja 4 (más de 300 km) \$23,00 más I.V.A.; **III**) que la empresa Eduardo Galli se encuentra en estado “Activo” en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), no registra sanciones en dicho Registro y del mismo no surge la inscripción de sujetos alcanzados por la Ley N° 18.244, de fecha 27/12/2007, que inhiba la contratación con el Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la citada norma; **IV**) que, asimismo, la CADEA sugirió al Directorio de la A.N.C. proceder a la puesta de manifiesto del expediente de la presente Licitación, a todos los oferentes, previo al dictado de la Resolución de adjudicación, por el término de 5 (cinco) días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 del T.O.C.A.F.; **V**) que según R. de D. N° 072/2025, de fecha 28/02/2025, se resolvió poner de manifiesto el expediente de la Licitación por el término de 5 (cinco) días hábiles, a todos los oferentes, previo al dictado de la Resolución de adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del T.O.C.A.F.; **VI**) que se procedió a la puesta de manifiesto del expediente a todos los oferentes, por el término de 5 (cinco) días hábiles, previo al dictado de la Resolución de adjudicación; **VII**) que se notificaron las empresas Eduardo



Galli y Lifix S.A. y a las empresas Di Garda Ltda y Ondasuna SRL se les envió la notificación vía correo electrónico; **VIII)** que no se recibieron observaciones de parte de ninguno de los oferentes luego de la puesta de manifiesto del expediente; **IX)** que existe crédito presupuestal suficiente para la presente erogación, por lo cual se confeccionó la Orden de Compra N° 437/2025, por el monto total de \$ 5.814.678,60 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos catorce mil seiscientos setenta y ocho) I.V.A. incluido, por el período estimado de abril a diciembre de 2025 (9 meses); **X)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736, del 5/01/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009, del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el art. 211, literal b) de la Constitución de la República, la Licitación Abreviada N° 18/2024, cuyo objeto es la “Contratación de empresa que brinde servicios de transporte, distribución, recolección y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas, contenedores, o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la Administración Nacional de Correos dentro del Departamento de Maldonado”, a la empresa ANGEL EDUARDO GALLI MOREIRA, R.U.T. N° 100252650014, por ser la que obtuvo mayor puntaje (100 puntos), según el siguiente detalle:

ÍTEM 1: Precio mensual del servicio fijo \$223.800 más I.V.A.

ÍTEM 2: Precio unitario del km variable para la Franja 1 (de 0 a 50 km) \$ 88,00 más I.V.A., Precio unitario del km variable para la Franja 2 (de 51 a 200 km) \$ 88,00 más I.V.A., Precio unitario del km variable para la Franja 3 (de 201 a 300 km) \$ 23,00 más I.V.A. y Precio unitario del km variable para la Franja 4 (más de 300 km) \$ 23,00 más I.V.A.

2) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención.



3) Cumplido vuelva a la Sección Licitaciones y Contratos de la División Recursos Materiales y Suministros, a sus efectos.

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE